

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

64

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que intentada la notificación a las empresas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede notificar las resoluciones adoptadas en los expedientes de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido sobre contratación de relevista como consecuencia de jubilación parcial. Preceptos legales de aplicación: disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre).

2. Contra estas resoluciones se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102) en el plazo de treinta días, contados a partir del mismo día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

3. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que dispone del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid, que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Empresa. — Prestación. — DNI. — Deuda. — Período no sustituido

Servicios Profesionales Reproinformática (Grupo SPR). — Jubilación parcial. — 70011060-A. — 11.599,79 euros. — Del 1 de noviembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.

Servicio Discapacitados Sociales Manipulados, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 50911532-C. — 8.931,47 euros. — Del 13 de marzo al 31 de octubre de 2008.

Servicio Discapacitados Sociales Manipulados, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 50911532-C. — 8.463,13 euros. — Del 1 de noviembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.

Capeans, Sociedad Anónima. — Jubilación parcial. — 75459826-T. — 10.065,80 euros. — Del 1 de noviembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.

En Madrid, a 20 de enero de 2010.—La Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/1.153/10)